



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000126 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 23 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 064-2014/G.R.TUMBES-VIGILANCIA, de fecha 26 de marzo del 2014, el Informe N° 0034-2014/G.R.TUMBES-GR-ORA-ORH-UDCP-JOU, de fecha 10 de abril del 2014., Informe N° 188-2014/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de junio del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Que, mediante Informe N° 064-2014/G.R.TUMBES-VIGILANCIA, de fecha 26 de Mayo del 2014, en el cual el Sr. GROVER PEDRO NAMAY CASTILLO, Contratados bajo Modalidad CAS de esta Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes durante el periodo 15/02/2013 al 15/02/2014,





Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000126 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 23 JUL 2014

solicita el pago de vacaciones no gozadas generadas durante el periodo antes indicado.

Que, mediante Informe N° 0034-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JOU, de fecha 10 de abril del 2014; Jefe de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración está alcanzando el cálculo realizado al trabajador **Sr. GROVER PEDRO NAMAY CASTILLO**, la misma que le asiste el derecho de pago de vacaciones no gozadas 15/02/2013 al 15/02/2014, de conformidad con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Informe N° 188-2014/G.R.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de junio del 2014. La Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Tumbes, esta disponiendo la afectación del gasto que ocasione el pago de Vacaciones no gozadas. El mismo que se afectara a la Correlativa N° 0025, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles S/. 2,500.00.

Que, mediante Informe N° 122-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR., de fecha 21 de Marzo del 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se pronuncio respecto a que al haberse suspendido por necesidad institucional el goce del descanso físico establecido en el Artículo N° 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y considerando que la entidad ha previsto la retribución por la restricción al goce del descanso físico sufrido por el Trabajador, opinó precedente el pago de vacaciones no gozadas.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000126 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 23 JUL 2014

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el

PAGO de vacaciones no gozadas correspondiente el periodo 15/02/2013 al 15/02/2014, al personal contratado por Contrato administrativo de Servicios (CAS) durante dicho periodo, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley, asi mismo CANCELAR el monto de pago determinado por la Oficina de Recursos Humanos, que asciende a la suma de Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles, (S/. 2500.00); tal y como obra en los actuados administrativos, por encontrarse a ley y a derecho; y que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRES APELLIDOS	D.N.I.	TIEMPO LABORADO	CONTRAPRESTACION MENSUAL	VACACIONES NO GOZADAS PERIODO 01/02/2013 al 01/02/2014 (LEY 29849)
1	GROVER PEDRO NAMAY CASTILLO	18007825	15/02/2013 AL 15/02/2014	01 Año S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
TOTAL					S/. 2,500.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la

Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente

resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. EDUARDO RICARDO FARIAS MONTERO
GERENTE GENERAL